



**IEDF**  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL

# **CONTRALORÍA GENERAL**

**Programa  
Interno de  
Auditoría**

**Ejercicio Fiscal  
2017**

### I.- INTRODUCCIÓN

En el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997; se sentaron las bases para la promulgación de los ordenamientos que rigen las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y las normas para la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones que tienen que ver con la vida política de la Ciudad de México.

Siendo el 15 de enero de 1999, cuando el IEDF abrió sus puertas e inició trabajos, como la autoridad electoral capitalina, encargada de la función estatal de organizar las elecciones locales para diputados a la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno; así como los procedimientos de Participación Ciudadana y Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos en la Ciudad de México.

La misión del IEDF es "Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes del Distrito Federal la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral".

El Artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal le otorga su carácter permanente y profesional en su desempeño, autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Así como personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México.

La Contraloría General del IEDF cuenta con autonomía técnica y de gestión, facultad que asiste a este Órgano para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido. Tiene como principal atribución la de fiscalizar el manejo, custodia, empleo y ejercicio de los recursos del organismo, verificando los Procedimientos

Administrativos, proponer mejoras y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas, son requerimientos y exigencias de la sociedad a los organismos a quienes se les asignan recursos del erario público, y precisan a esta Contraloría General a lograr una completa y exhaustiva fiscalización de su manejo y utilización, así como contribuir con la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos públicos con los que es dotado el IEDF.

La Contraloría General del IEDF, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas, actúa siempre con estricto apego a Derecho y fundamenta su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que sustentan al IEDF.

En el Plan General de Desarrollo del IEDF para el periodo 2014-2017; se contemplan las Políticas Generales como el marco de referencia, dentro del cual se deben adoptar las decisiones institucionales acordes con los valores, los principios rectores y la naturaleza jurídica de esta institución, fortalecimiento interno e incremento en la calidad de gestión; entendiéndose como el ejercicio, seguimiento y evaluación de procedimientos operativos certificados, que a través de la planeación estratégica, la aplicación racional de los recursos asignados, la búsqueda permanente de mejora en la eficiencia técnica y administrativa, y una operación eficaz, participen en la labor confiable y comprometida del IEDF.

En dicho plan, se establecieron los Programas Generales como las directrices institucionales de mediano y largo plazo, que sirven de base para la definición de objetivos estratégicos y líneas de acción, reconociendo el de organización y funcionamiento, en el que se establece el objetivo de implementar acciones de mejora continua de los procedimientos operativos, técnicos y administrativos, así como del funcionamiento de los sistemas y de la infraestructura, de manera que se optimice la gestión institucional y se garantice el cumplimiento integral de las actividades sustantivas mediante el uso racional de los recursos materiales y financieros asignados al Instituto. En la planeación institucional se consideran dos niveles: el estratégico y operativo; en este contexto el Consejo General del IEDF (Consejo General), es el órgano máximo de decisión responsable de aprobarlo.

La Contraloría General implementa en su quehacer cotidiano la política general de calidad y estándares de gestión, autorizada en el Plan General Armonizado, enfocada al ejercicio, seguimiento y evaluación de procesos sustantivos y de apoyo, certificados a través de estándares nacionales e internacionales, y que en conjunto con la cultura de planeación, la aplicación racional de los recursos, la mejora permanente de la eficiencia técnica y administrativa, y personal altamente competente, incrementen la calidad de gestión institucional.

Conforme a lo previsto en las disposiciones de la planeación institucional, el Programa Interno de Auditoría (PIA) 2017, se elaboró en apego al Manual vigente de Planeación del IEDF para el mismo año, aprobado con el Acuerdo JA065-16; en el cual se establece que en el IEDF, la planeación operativa tiene especial relevancia, toda vez que posibilita la materialización gradual y paulatina de los objetivos estratégicos del Plan General Armonizado, en un proceso anual conformado por tres etapas: planeación, programación y presupuestación.

Durante el año del 2016, el IEDF, con la finalidad de reforzar la identidad institucional, como resultado de la historia, valores, filosofía, ritos, mitos, búsquedas y estrategias observadas, redefinió los siguientes cinco objetivos estratégicos:

- ❖ Cumplir de forma sobresaliente con las atribuciones y funciones exclusivas del IEDF.
- ❖ Incrementar la eficiencia de las actividades institucionales que se realizan en colaboración con otras autoridades.
- ❖ Elevar la efectividad de funciones susceptibles de ser delegables.
- ❖ Certificar procesos del IEDF para garantizar su desarrollo conforme a estándares nacionales e internacionales.
- ❖ Generar valor público de forma transversal a través de nuestras actividades institucionales.

Estos objetivos estratégicos se definieron en el "Plan General Armonizado", aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-08-16 del 25 de enero de 2016.

La Contraloría General en sus funciones de revisar, asesorar y proponer dentro de un marco preventivo y correctivo, y con el objetivo de coadyuvar con el IEDF a un funcionamiento más eficaz y eficiente, durante el ejercicio 2017, programa la ejecución de Auditorías de Desempeño, como la herramienta que nos permita determinar si en el IEDF se cumplieron objetivos, metas y

atribuciones, y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normativa y el fin para el cual les fueron asignados.

Con la ejecución del PIA, se busca coadyuvar en la mejora de implementación de los siguientes programas generales con:

**1.- Transparencia y accesibilidad del IEDF.-** Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del IEDF se realice de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano; así como promover la transparencia proactiva.

**2.- Organización y funcionamiento.-** Desarrollar e instrumentar mejoras en los procesos, normativa, estructura organizacional e infraestructura, que provea al IEDF de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

**3.- De gestión de calidad.** Asegurar que las atribuciones y funciones del IEDF se realizan en apego al marco normativo, cumpliendo con estándares de calidad: nacionales e internacionales, y desarrollando un proceso de mejora continua.

Aunado con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, esta Fiscalizadora requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el PIA dando cumplimiento a lo que establece el artículo 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Su desarrollo depende e involucra un conjunto de tareas sucesivas y determinadas que ejecutan los órganos directivos, ejecutivos, técnicos, desconcentrados, de autonomía técnica y de gestión para elaborar los programas institucionales y específicos, y derivar de ellos las actividades institucionales que integrarán el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2017.

## II.- MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría General se rige por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ✓ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos que de ella emanan.
- ✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ✓ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley de Fiscalización de la Ciudad de México.
- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Código Fiscal del Distrito Federal.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- ✓ Reglamento Interior del IEDF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF.
- ✓ Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEDF.
- ✓ Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del IEDF.
- ✓ Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IEDF.
- ✓ Normas Internacionalmente Reconocidas de Auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. (INTOSAI)
- ✓ Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en lo sucesivo CIPEDF, en su capítulo VII, sección segunda, señala la función de esta Fiscalizadora, en su artículo 83, la Autonomía Técnica y de Gestión otorgada a esta Contraloría General, el cual a la letra dice:

*"Artículo 83. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título contarán, en su caso, con autonomía técnica y de gestión.*

*Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido."*

En este contexto, la Ley de Fiscalización de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

*"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:*

*VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;*

*VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;"*

Por su parte, el artículo 84 del CIPEDF establece que:

*"Artículo 84. La Contraloría General es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades".*

*El mismo ordenamiento mandata en su artículo 86, las atribuciones de esta Fiscalizadora, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:*

*I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;*

*II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;*

*III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;*

*IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM);*

*V. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;*

*VI. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;*

*VII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;*

*VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;*

*IX. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 29 de este Código y en la Ley General. La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;*



X. *Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades;*

XI. *Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;*

XII. *Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;*

XIII. *Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;*

XIV. *Participar en las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;*

XV. *Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;*

XVI. *Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;*

XVII. *Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;*

XVIII. *Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los programas institucionales del Consejo General;*

XIX. *Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;*

XX. *Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;*

*XXI. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;*

*XXII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y*

*XXIII. Las demás que le confiera este Código, las leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.*

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del IEDF, aprobado por el H. Consejo General en su artículo 25 señala la existencia de la Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, y en la fracción II del artículo 26, estipula que la Contraloría General expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del IEDF.

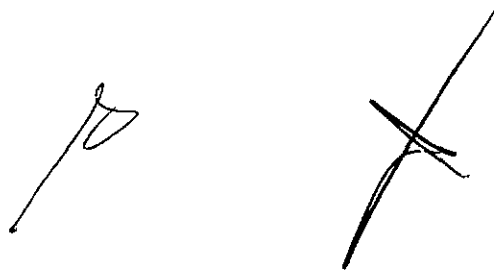
### III.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

#### Identificación del problema y alternativas de solución

El Instituto Electoral del Distrito Federal en el ejercicio fiscal del 2016, llevó a cabo la planeación, organización y ejecución de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y Consulta sobre Presupuesto Participativo 2017.

Conforme al artículo 4 del Reglamento Interior del IEDF, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente:

- I. Consejo General;
- II. Comisiones Permanentes;
- III. Presidencia del Instituto Electoral;
- IV. Junta;
- V. Órganos Ejecutivos:
  - 1) Secretaría Ejecutiva;
  - 2) Secretaría Administrativa;



### 3) Direcciones Ejecutivas de:

- a) Educación Cívica;
- b) Asociaciones Políticas;
- c) Organización Electoral y Geoestadística;
- d) Participación Ciudadana y Capacitación;

### VI. Unidades Técnicas de:

- 1) Comunicación Social y Difusión;
- 2) Servicios Informáticos;
- 3) Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;
- 4) Asuntos Jurídicos;
- 5) Del Centro de Formación y Desarrollo; y
- 6) Vinculación con Organismos Externos;

### VII. Órganos con autonomía técnica y de gestión:

- 1) Contraloría General, y
- 2) Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;

### VIII. Órganos desconcentrados:

- 1) Consejos Distritales; y
- 2) Direcciones Distritales, y

### IX. Mesas Directivas de Casilla.

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral, contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Durante los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, o cuando se trate de programas y proyectos específicos a desarrollarse en el Distrito Federal, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual para apoyar en el desarrollo de las actividades de las diversas áreas que componen su estructura, considerando en lo conducente, las reglas que para tal efecto establezca el Estatuto del Servicio.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asignó al IEDF un presupuesto de 1,129 millones de pesos, los cuales fueron programados para su gasto conforme a los siguientes capítulos de gasto:

Ejercicio	Presupuesto asignado en lo general	Clave y denominación del capítulo de gasto	Presupuesto por capítulo de gasto	% Por capítulo de gasto
2016	1,129,684,111	1000 Servicios Generales	548,865,630	48.59%
		2000 Materiales y Suministros	38,794,060	3.43%
		3000 Servicios Generales	150,857,343	13.35%
		4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	388,644,044	34.40%
		5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,523,034	0.22%

Fecha de Actualización: 30 de junio del 2016

Fecha de Validación: 18 de julio del 2016

Área responsable de la información: Secretaría Administrativa

Este Programa Anual de Auditoría Interna para el año 2017, persigue los objetivos estratégicos siguientes:

- ✓ Contribuir a la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros; para el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- ✓ Identificar oportunidades de mejora.

Las expectativas del ciudadano hacia el gobierno han evolucionado, exigiendo mejoras en la administración pública, que permitan evaluar los resultados de la gestión y lograr una mejor eficiencia en la utilización de los recursos.

El concepto de auditoría de desempeño, se apoya en la revisión de la economía, eficiencia y eficacia, así como en identificar la consecución en el desempeño de las funciones y actividades del Instituto, sin excluir la verificación del cumplimiento de la legislación y regulaciones establecidas con el fin de conducir a mejoras.

Con el propósito de ofrecer al Instituto una herramienta funcional que le permita mejorar la calidad de su gestión pública, durante el ejercicio 2017, se programa la realización de las

siguientes auditorías de desempeño; evaluación de la eficacia en el desempeño con relación al logro de objetivos, la eficiencia en la utilización de recursos humanos, financieros, evaluación de los sistemas de información, las medidas de desempeño y de supervisión en el cumplimiento de los procedimientos y por último la evaluación de la economía de las actividades, de conformidad con principios y prácticas administrativas precisas, así como con políticas de gestión:

- Desempeño al Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016.
- Desempeño al Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2016.
- Desempeño al Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2016.

Es importante señalar que en el año 2016 se publicaron 20 Programas Institucionales, de los cuales, se eligieron los tres anteriores en virtud de haber presentado una problemática real, la cual será detallada más adelante.

### Objetivos Generales de las Auditorías

La Auditoría a realizar al “**Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016**”, fue considerada como relevante, en virtud de que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación propuso la implementación de este programa, con el fin de dar solución a la problemática de que estos órganos de representación ciudadana no han logrado posicionarse y empoderarse ante la ciudadanía. Lo anterior derivó de los resultados de la evaluación realizada en 2015, mediante un convenio de colaboración entre el IEDF, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión (CESOP) de la Cámara de Diputados y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

La ejecución de esta auditoría, se enfocará a fiscalizar las acciones de coordinación que realizó durante el año 2016 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a fin de confirmar su cumplimiento para fortalecer la política de comunicación entre el IEDF y los órganos de representación ciudadana.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, contempla dentro de sus actividades institucionales la preparación y desarrollo del proceso electivo de los Comités

Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; así como la realización de la Consulta Ciudadana para definir los proyectos participativos del ejercicio 2017.

El “**Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2016**”, tiene como finalidad que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística provea con oportunidad los documentos técnicos y normativos, la documentación y materiales electivos, así como los materiales cartográficos a los órganos desconcentrados, para asegurar una mejor preparación y desarrollo en las elecciones antes mencionadas.

El objetivo de esta Auditoría de Desempeño, consiste en dictaminar si las acciones, indicadores y metas contempladas en el Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2016, se desarrollaron conforme a lo proyectado.

La **Auditoría de Desempeño al Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2016**, tiene como propósito verificar que la Secretaría Administrativa alcance la armonización de la normatividad en materia del ejercicio del gasto y la operatividad integral del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD).

Con respecto a este programa, la Secretaría Administrativa, pretende reforzar el ejercicio del gasto institucional, conforme a los mecanismos de control y disposiciones previstas en el programa, para asegurar la calidad de gestión y rendición de cuentas del IEDF.

Adicionalmente, para esta Unidad Fiscalizadora, la ejecución de esta Auditoría constituye un seguimiento a las recomendaciones emitidas en la Auditoría Especial CG.- 02/15 denominada “Armonización Contable”.

### IV PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL 2017

La Contraloría General es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al Instituto a través de la revisión de los mecanismos de control interno establecidos, que examinan y evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros, verificando si éstos se han utilizado de manera óptima para

dar cumplimiento a los objetivos y metas de los distintos programas institucionales y específicos del Instituto.

El Programa Interno de Auditoría (PIA) es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión que se han de desarrollar en cada Ejercicio Fiscal, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y contiene en detalle las auditorías que habrán de realizarse en el Ejercicio Fiscal para el que fue aprobado el Programa.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización, sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento que son emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, SECODAM y finalmente, desde el año 2003, la Secretaría de la Función Pública, prevén lo siguiente:

### **Normas personales:**

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

### **Normas de ejecución del trabajo:**

- Planeación.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia.
- Papeles de trabajo.

### **Normas sobre el informe de auditoría de seguimiento:**

- Informe.
- Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental.

- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular.
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría.
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

A petición expresa del Contralor General o bien con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación. Las Subcontralorías de Auditoría, Control y Evaluación, de Atención Ciudadana y Normatividad, y de Responsabilidades e Inconformidades, podrán, mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Instituto.

Con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del Consejo General del IEDF conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Administrativas que serán auditadas y revisadas en el ejercicio fiscal próximo y sobre los plazos a que estarán sujetas, la Contraloría General proporciona la siguiente información específica al H. Consejo General del IEDF para aportar elementos que brinden una mejor comprensión de los próximos niveles de revisión, durante el ejercicio 2017.









PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2017						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 01/17	Desempeño	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación propuso la implementación del "Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2016", con el fin de dar solución a la problemática de que estos órganos de representación ciudadana no han logrado posicionarse y empoderarse ante la ciudadanía. Lo anterior derivó de los resultados de la evaluación realizada en 2015, mediante un convenio de colaboración entre el IEDF, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión (CESOP) de la Cámara de Diputados y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México, y locales a realizar en el 2015.	Fiscalizar las acciones de coordinación que se realizaron durante el año 2016 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, a fin de confirmar su cumplimiento para fortalecer la política de comunicación entre el IEDF y los órganos de representación ciudadana.	Enero 2017	Marzo 2017
				Alcance: Fiscalizar que las cuatro siguientes actividades institucionales se hayan realizado (las acciones y alcanzado las metas programadas, mediante el muestreo de las acciones con mayor repercusión: 1) Política de comunicación con los órganos de representación ciudadana; 2) Comités y Consejos, hayan cumplido y trabajado a favor de su comunidad; 3) Actuación comunitaria apegada a la ley; y 4) Atención a comités y consejos en las direcciones distritales.		
				Periodo de revisión: 2016		

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORIA DETALLADO 2017						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 02/17	Desempeño	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística	La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística, contempla indicadores y metas contempladas en el Programa de Organización y Geostatística Electoral 2016, se desarrollaron conforme a lo proyectado.	Consiste en dictaminar si las acciones, dentro de sus actividades institucionales la preparación y desarrollo del proceso electivo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos; así como para la realización de la Consulta Ciudadana para definir los proyectos participativos del ejercicio 2017.	Marzo 2017	Septiembre 2017

PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA DETALLADO 2017						
No. DE PROGRAMA	TIPO	ÁREA A REVISAR	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO DE LA REVISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN	
					INICIO	TÉRMINO
Auditoría 03/17	Desempeño	Secretaría Administrativa	La Secretaría Administrativa, planteo como objetivo reforzar el ejercicio del gasto institucional, conforme a los mecanismos de control y disposiciones previstas en el programa, para asegurar la calidad de gestión y rendición de cuentas del IEDF. Adicionalmente, para esta Unidad Fiscalizadora la ejecución de esta Auditoría, constituye un seguimiento a las recomendaciones emitidas en la Auditoría Especial CG.- 02/15 denominada "Armonización Contable".	Verificar que la Secretaría Administrativa alcance la armonización de la normatividad en materia del ejercicio del gasto y la operatividad integral del Sistema Informático Integral de Administración (SIAD).	Septiembre 2017	Diciembre 2017
				Alcance: Del "Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral 2016", verificar que el SIAD se encuentre operando integralmente y que los procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y de control patrimonial, se encuentren armonizados con el sistema, así como las normas y lineamientos relacionados.	Periodo de revisión: 2016	

